Villavicencio, 19 de noviembre de 2026

ÁREA SOLICITANTE: Subgerencia Asistencial

ORDENADOR DEL GASTO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No.21.240.821, expedida en Villavicencio, en su calidad de GERENTE de La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", nombrada mediante Decreto No.199 de fecha 05 de abril de 2024, posesionada según consta en el Acta No.090 de fecha 05 de abril de 2024, facultada para contratar mediante los artículos 17, capítulo II, del Acuerdo 014 de 2024 (dic 17) – Nuevo Estatuto de Contratación y artículo 19, Resolución No. 33 de 2025 (20 enero) – Nuevo Manual de Contratación, quien en adelante se denominará E.S.E. **"SOLUCIÓN SALUD".**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se deriven del contrato requerido, se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2168	06/11/2026	**2.4.5.02.09.001.03**	Servicios Profesionales Asistenciales P.I.C	$6.013.000	$6.013.000
TOTALES				$6.013.000	$6.013.000

OBJETO A CONTRATAR: LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA META"

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
85101600	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA META"***

CLASE DE CONTRATO
Prestación de Servicios Profesionales

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**ONCE (11) DÍAS Y UN (1) MES.**

LUGAR DE EJECUCIÓN

(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el municipio de SAN JUAN DE ARAMA Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
SEIS MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE ($6.013.000)

FORMA DE PAGO:

La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" del Departamento del Meta pagará al contratista el valor total de **SEIS MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE ($6.013.000),** pagaderos en **UN (1) pago parcial correspondiente a once (11) días de ejecución**, por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($1.613.000)** y **UN (1) pago mensual vencido** por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000)** el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del Plan de Compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

ESTUDIO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada la salud de la población mediante acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, cuyos resultados constituyen indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Estas acciones se desarrollan bajo la rectoría del Estado y promueven la participación responsable de los diferentes sectores de la comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007.

En este marco, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) constituye un componente fundamental de la gestión territorial de la salud pública y se orienta al desarrollo de intervenciones colectivas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y abordaje de los determinantes sociales de la salud, en articulación con el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Para la vigencia 2026, el marco normativo aplicable comprende la Resolución 1597 de 2025 y sus modificaciones vigentes, mediante las cuales se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones

Colectivas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud. Estas disposiciones orientan la organización y ejecución de las intervenciones colectivas de acuerdo con las necesidades y características de cada territorio.

Asimismo, la conformación y operación de los equipos responsables de la ejecución del PIC debe responder a las necesidades identificadas en salud pública, garantizando la disponibilidad del talento humano requerido, de acuerdo con los perfiles, las competencias y las actividades definidas en el respectivo acuerdo de voluntades y su anexo técnico.

La Resolución 1801 de 2026 modificó parcialmente la Resolución 1597 de 2025 y forma parte del marco normativo que debe considerarse para la implementación del PIC durante la vigencia 2026. En consecuencia, la ejecución de las intervenciones colectivas debe desarrollarse de manera articulada con los instrumentos de planeación territorial, los lineamientos técnicos aplicables y las disposiciones vigentes en materia de Gestión Territorial Integral de la Salud Pública.

En este contexto, la E.S.E. Departamental Solución Salud suscribió con el municipio de **SAN JUAN DE ARAMA,** Meta, el correspondiente acuerdo de voluntades para el desarrollo de las acciones de salud pública y la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), orientado al cumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos en los instrumentos de planeación territorial en salud y en el respectivo anexo técnico.

Para garantizar la adecuada ejecución de las intervenciones colectivas programadas en el municipio de **SAN JUAN DE ARAMA,** se requiere disponer de talento humano con formación profesional y competencias técnicas que permitan desarrollar, orientar y hacer seguimiento a las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, gestión del riesgo colectivo, fortalecimiento de capacidades individuales y comunitarias y articulación con los actores institucionales y sociales del territorio.

En particular, se identifica la necesidad de contratar un (1) Profesional de Enfermería, cuyo perfil y competencias permitan apoyar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones colectivas contempladas en el PIC, contribuyendo al desarrollo de acciones integrales de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de acuerdo con las prioridades identificadas en el municipio y las orientaciones técnicas establecidas por la E.S.E. Departamental Solución Salud y la entidad territorial.

El Profesional de Enfermería apoyará técnicamente el desarrollo de las actividades contempladas en el anexo técnico del PIC del municipio de **SAN JUAN DE ARAMA** mediante la implementación de acciones educativas y comunitarias, la identificación de factores de riesgo, la orientación de la población, la promoción de prácticas de autocuidado, el fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y comunitarias y la articulación con los actores que intervienen en los diferentes entornos de vida cotidiana. Estas actividades se desarrollarán en coordinación con el equipo territorial y de acuerdo con las competencias propias de su profesión.

De igual manera, contribuirá al seguimiento de las actividades programadas, la verificación del cumplimiento de los cronogramas, el diligenciamiento y revisión de los registros, la consolidación de información, la elaboración de informes y soportes técnicos y el seguimiento a las metas, productos e indicadores establecidos para la ejecución del PIC. Asimismo, participará en los espacios de coordinación

técnica y comunitaria que se requieran para garantizar la adecuada implementación de las intervenciones colectivas.

La contratación de este profesional permitirá fortalecer la capacidad técnica y operativa del equipo territorial, favorecer la articulación de las acciones de salud pública, mejorar el seguimiento de las intervenciones desarrolladas y contribuir a la ejecución oportuna de las actividades previstas en el acuerdo de voluntades suscrito para el municipio de **SAN JUAN DE ARAMA**, conforme a las necesidades identificadas y a las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Por lo anterior, considerando los requerimientos técnicos y operativos para garantizar el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas del municipio de **SAN JUAN DE ARAMA**, Meta, se considera pertinente la contratación de una persona natural con título profesional en Enfermería, experiencia e idoneidad relacionadas con las actividades objeto de contratación, que contribuya al fortalecimiento de la ejecución territorial de las intervenciones colectivas y al cumplimiento de las metas y resultados establecidos para la vigencia 2026.

La contratación se desarrollará en el marco del respectivo acuerdo de voluntades, el anexo técnico, los lineamientos institucionales y las demás disposiciones normativas vigentes aplicables a la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

PERFIL REQUERIDO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
(Detallar el perfil o perfiles requeridos):

Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", cumpliendo con los objetivos trazados, teniendo en cuenta que los 17 Hospitales Locales de la Red Pública Hospitalaria de Primer Nivel de Atención adscritos a la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", requieren la prestación adecuada y oportuna de los servicios en Salud, considera necesario contratar: a una persona para que se vincule como profesional de **ENFERMERIA** con el propósito de mejorar la capacidad de resolución, brindar apoyo en la prestación de servicios, optimizando el sistema de salud en la ejecución de los planes de intervenciones colectivas.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Certificado de no Existencia de Personal.	X	
2	Certificado inclusión Plan Anual de Adquisiciones.	X	
3	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
5	Estudios de Conveniencia y oportunidad - Contratación Directa	X	
6	Invitación a Presentar Propuesta.	X	

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública. SIGEP II	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Copia documento de identificación. (copia de ambas caras legibles)	X	
5	Foto reciente 3 x 4, en físico o digital	X	
6	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida. (Diploma y Acta de Grado)	X	
7	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida.	X	
8	Copia del Registro Único Tributario RUT. (Vigente)	X	
9	Aporte documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.	X	
10	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados. (No mayor a 30 días)	X	
11	Certificado afiliación sistema de salud, planilla afiliación o copia de ADRES, como cotizante nivel contributivo y certificado de afiliación a pensión - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
12	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
13	Certificado de antecedentes fiscales, expedido por Contraloría General de la República - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
14	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
15	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, RNMC - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
16	Certificación de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, Decreto No.753 de 2019 - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, Ley 2097 del 2 de julio del 2021- Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
18	Declaración SARLAF – Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
19	Certificación de Compromiso de Seguridad y Confidencialidad - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
20	Certificado médico de salud ocupacional legible, expedición no mayor a un (1) año – Área de la Salud / No mayor a dos (2) años - Administrativos	X	

21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Médicos certificación del Tribunal Nacional de Ética Médica).	X	
22	Tarjeta profesional legible.	X	
DOCUMENTOS ADICIONALES			
23	Certificado en Atención Integral en Víctimas de Violencia Sexual – (Personal Asistencial)	X	
24	Carnet de Vacunación que incluya vacuna fiebre amarilla y Hepatitis B - (Personal Asistencial)		
25	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS (Si aplica)	X	
26	Póliza Responsabilidad Civil. (Médicos y Especialistas - 200 SMMLV - Enfermera/o, Odontólogo, Bacteriólogo - 100 SMMLV). (Si aplica)		
27	Diagnóstico y manejo clínico de dengue (OPS). (Si aplica)		
28	Humanización del Servicio. (Si aplica)		
29	Certificación Regentes, expedida por la Secretaría de Salud del Meta. (Si aplica)		
30	Servicio al ciudadano – Certificado de Competencias Laborales. (Si aplica)		
31	Carnet vacunas – Covid -19. (Si aplica)		
32	Curso en Alturas. (Si aplica)		
33	Certificación del curso de Enfoque Psicosocial para la atención Integral en Salud de población Víctima del conflicto armado - PAPSIVI, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o una entidad certificada en formación académica.		
MÉDICO			
34	Certificación en curso de 40 horas en Soporte Vital Avanzado.		
35	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.		
36	Constancia de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos		
37	Certificado de Donación de Órganos		
38	Lineamientos técnicos para la atención integral de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda DNT		
ENFERMERA/O (Los nueve (9) cursos)/AUXILIAR DE PSICOLOGIA (Numerales 39, 40, 41, 42, 43)			
39	Certificación en Programa Ampliado de Inmunización PAI.		
40	Toma de Citología.		
41	Soporte Vital Avanzado 40 horas - Enfermera / 20 horas – Auxiliar de PSICOLOGIA.		
42	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.		
43	Constancia de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos.		
44	Manejo del Dolor y cuidados paliativos.		
45	Asesoría de VIH.		

46	Lineamientos técnicos para la atención integral de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda DNT		
47	Retiro e Inserción de Implantes.		
ODONTÓLOGO / TÉCNICO EN RADIOLOGÍA			
48	Curso en radio protección.		
49	Otros		

NOTA 1: Las certificaciones que acreditan los cursos requeridos, debe tener vigencia no mayor a dos (2) años. Los documentos se deben aportar en una Carpeta cuatro aletas desacificada, color blanco.

NOTA 2: El proveedor debe estar registrado en la Plataforma Transaccional del Sistema Electrónico de Contratación pública - **SECOP II** y en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos – **SIGEP II**.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el Resolución No. *1033 de 2025 (29 diciembre)*, "*Mediante el cual se actualiza y establece los requisitos y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales, asistenciales, y apoyo a la gestión de La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y la resolución No. 363 de 2025 (29 mayo): "Por el por medio de la cual se actualiza y establece los requisitos y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales, asistenciales, y de apoyo a la gestión de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta Solución Salud y se derogan las Resoluciones No. 955 de 2024, Resolución 230 de 2025 y Resolución 443 de 2024"*

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES
OBLIGACIONES DE LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", se obliga a:

1. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitarán o aceptarán las actualizaciones o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
6. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
9. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa máxima del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
10. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse, y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
12. Para el efecto, la entidad deberá llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.
13. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.
14. Asignará la supervisión de los contratos que lo requiera. Esta supervisión será externa cuando la E.S.E no cuente en su planta de servidores con el perfil profesional experto requerido para realizar directamente este proceso de supervisión y control, verificación que deberá certificar el Gerente bajo su responsabilidad.
15. La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", publicará la contratación de manera oportuna en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" o el que haga sus veces, conforme a su reglamentación.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o a quien esta designe, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan.
2. Realizar un control serio, profesional, con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas.
3. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
4. Emitir conceptos oportunos sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
5. Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspender o terminarse el contrato.
6. Realizar las respectivas actas de: (inicio, suspensión, reinicio, aplazamiento y liquidación del contrato.

7. Certificar la prestación del servicio previo a la verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos.
8. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato.
9. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.
10. Informar a la oficina jurídica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados.
11. Presentar informe parcial o final de supervisión.
12. Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar.
13. Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
14. Exigir al contratista los soportes para el pago del valor del contrato.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
GENERALES

1. Colaborarán con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y que pudieran presentarse. El lleno de obligaciones descrito en la minuta contractual y los estudios previos que hacen parte integral del proceso.
2. Tendrán derecho a recibir el valor contractual pactado y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas y que altere de manera grave el equilibrio económico del contrato.
3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
5. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

7. Abstenerse de dar o prometer dádivas, regalos, gratificaciones, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos y demás personas que intervengan en los procesos contractuales, dando cumplimiento a las medidas anticorrupción establecidas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación).

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Desarrollar una (1) jornada comunitaria municipal denominada "Decide cuidarte", orientada a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, mediante actividades educativas, culturales y participativas dirigidas a adolescentes, jóvenes y familias del municipio, para el fortalecimiento de factores protectores, la promoción de la salud mental y la reducción de conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol y otras sustancias. Soporte de la actividad: acta de concertación, listado de asistencia, registro fotográfico. Actividad realizada por todo el equipo	1	Jornada
2	Realizar tre (03) jornadas comunitarias integrales de control y reducción de criaderos de vectores, mediante actividades de lavado y cepillado de tanques de almacenamiento de agua, recolección y disposición adecuada de materia orgánica (hojarasca u otros), recolección de envases, recipientes potenciales criaderos, ecotopos de colonias y llantas, orientadas a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores en el municipio. Las jornadas deberán desarrollarse en todo el municipio de manera articulada con los técnicos departamentales de enfermedades transmitidas por vectores, y contar con la participación activa de instituciones educativas, administración municipal, organizaciones sociales, líderes comunitarios, Policía Nacional, Ejército, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, técnico de saneamiento ambiental y demás actores que se consideren pertinentes para la intervención territorial. Soporte de la actividad: acta de concertación, listado de asistencia, registro fotográfico. Actividad realizada por todo el equipo	3	Jornada
3	Estrategia de búsqueda activa comunitaria de sintomáticos respiratorios (SR) para tuberculosis, mediante acciones extramurales mensuales en zona urbana y rural del municipio, orientadas a la identificación, educación, registro y remisión oportuna de casos sospechosos de tuberculosis, en el marco de la vigilancia en salud pública. La actividad se desarrollará mediante jornadas mensuales de búsqueda activa comunitaria, priorizando micro territorios de riesgo, visitas domiciliarias, puntos comunitarios y articulación con líderes locales. La ESE deberá garantizar la identificación de sintomáticos respiratorios mediante indagación activa de signos y síntomas compatibles con tuberculosis, registro en formatos establecidos, educación inmediata y remisión a la unidad de salud para confirmación diagnóstica. Se realizará seguimiento a los casos identificados para asegurar su ingreso efectivo a la ruta de atención de tuberculosis.	6	Estrategia

	Soporte de la actividad: acta de concertación, listado de asistencia, registro fotográfico. Actividad realizada por todo el equipo		
4	Desarrollo de estrategia de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles mediante una (1) jornada comunitaria de educación en prevención de infecciones respiratorias agudas (IRA), enfermedades diarreicas agudas (EDA) y técnica adecuada de lavado de manos, orientadas a la reducción de riesgos en población general del municipio. La actividad se desarrollará mediante un (1) taller comunitario en cualquiera de las veredas del micro territorio, priorizando instituciones educativas, cuidadores, padres de familia y población infantil. La jornada incluirá una sesión educativa participativa sobre signos de alarma de IRA y EDA, seguida de demostración práctica de la técnica correcta de lavado de manos con apoyo visual y ejercicios guiados. Se realizarán dinámicas lúdicas (juegos, preguntas, demostraciones con material pedagógico) para reforzar el aprendizaje. Se finalizará con orientación a cuidadores sobre manejo inicial en casa, identificación de signos de alarma y ruta de atención en la ESE. Soporte de la actividad: acta de concertación, listado de asistencia, registro fotográfico. Actividad realizada por todo el equipo	1	Estrategia
5	Desarrollo de estrategia de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles mediante una (1) jornada intensificada de búsqueda activa comunitaria de casos sospechosos de sarampión y rubéola (fiebre y exantema), en el marco del fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica posterior al periodo de alta movilidad poblacional asociado al Mundial de Fútbol 2026, orientada a la detección temprana, orientación oportuna y prevención de la reintroducción de enfermedades prevenibles por vacunación. La actividad se desarrollará durante un (1) mes mediante una jornada extramural de búsqueda activa comunitaria en sectores priorizados del municipio, fortaleciendo la vigilancia comunitaria de eventos febriles eruptivos y la articulación con la ruta de atención en salud pública. Soporte de la actividad: acta de concertación, listado de asistencia, registro fotográfico. Actividad realizada por todo el equipo	1	Estrategia
6	Desarrollar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) en el marco de jornadas de vacunación, de acuerdo con los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, en articulación con las EPS del municipio, mediante acciones de información y motivación comunitaria a través de perifoneo, cuñas radiales y material gráfico, garantizando la instalación de puntos de vacunación urbanos o puntos móviles según las necesidades del territorio y los resultados de cobertura. Cada jornada deberá contar con puntos de vacunación debidamente ambientados, desarrollarse en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y generar un portafolio completo de evidencias que incluya registro fotográfico a color,	3	Jornada

	informe de pre–jornada y jornada, entregado a la Coordinación Municipal del PAI. Soporte de la actividad: acta de concertación, listado de asistencia, registro fotográfico. Actividad realizada por todo el equipo		
7.	Desarrollo de estrategias para la promoción de modos y condiciones de vida saludable en población trabajadora rural de los micro territorios priorizados, mediante acciones de información, educación y comunicación orientadas al fortalecimiento del autocuidado, la prevención de factores de riesgo para enfermedades no transmisibles y la adopción de prácticas seguras durante las actividades agropecuarias. Estrategia 1. "Trabajador rural saludable": taller dirigido a población trabajadora del sector agropecuario sobre estilos de vida saludables, alimentación balanceada durante la jornada laboral, hidratación, actividad física segura, prevención del consumo de tabaco y alcohol y protección frente a la exposición solar. Estrategia 2. "Trabajar de forma segura también es cuidar la salud": taller orientado al fortalecimiento de prácticas seguras durante las labores agropecuarias, promoviendo el uso adecuado de elementos de protección personal, el manejo seguro de plaguicidas y otras sustancias químicas de uso agropecuario, así como la prevención de riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores y sus familias. Estrategia 3. "Autocuidado y bienestar en el entorno laboral rural": encuentro comunitario para fortalecer hábitos saludables, prevención de enfermedades crónicas, reconocimiento temprano de factores de riesgo y promoción del acceso a los servicios de Promoción y Mantenimiento de la Salud ofrecidos por la ESE. Soporte de la actividad: acta de concertación, listado de asistencia, registro fotográfico. Actividad realizada por todo el equipo	3	Estrategia
8	Desarrollar tres (03) Actividades educativas colectivas dirigidas a población urbana trabajadora del municipio independiente, asociaciones, emprendimientos y formas organizativas productivas, orientadas a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles mediante la reducción de factores de riesgo comportamentales asociados a la actividad laboral y el fortalecimiento de entornos laborales saludables, promoviendo el autocuidado individual, prácticas colectivas de bienestar y estilos de vida saludables en el contexto productivo. Soporte de la actividad: acta de concertación, listado de asistencia, registro fotográfico. Actividad realizada por todo el equipo	3	Actividades
9	Implementar la estrategia de Atención Primaria en salud realizando caracterización, plan de cuidado y seguimiento al cumplimiento del plan de cuidado en los micro territorios asignados de acuerdo a lo establecido en la resolución 1438 y los lineamientos de la resolución 2788. Soporte de la actividad: acta de concertación, actas de articulación, listado de asistencia, registro fotográfico. Actividad realizada por todo el equipo.	13	Estrategia

10	Realizar el informe de ejecución con el equipo PIC, del plan de intervenciones colectivas municipal, realizando entrega a la entidad territorial y gestionando el cobro oportuno.	11 y 1	Días y Mes
11	Realizar recepción y consolidación semanal de los soportes requeridos según lineamiento operativo del PIC Municipal de la estrategia de atención primaria en salud y actividades colectivas al personal de salud del PIC Municipal.		
12	Participar en las reuniones de seguimiento a la ejecución del plan de intervenciones colectivas PIC por parte de la coordinación departamental del PIC y la entidad territorial.		
13	Organizar y entregar la información documental y digital conforme a la ley general de archivo en el marco del cumplimiento del convenio PIC Municipal para la respectiva firma de Paz y Salvo y liquidación del contrato.		
14	Mantener la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso con ocasión del contrato en desarrollo.		
15	Realizar y entregar informes mensuales de cuenta de cobro a la coordinación del PIC para su aval y entrega final al supervisor, posterior a la entrega del informe a la entidad territorial.		
16	Las demás designadas por la coordinación departamental del PIC y/o Supervisor del contrato en cumplimiento de su objeto contractual.		

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:
- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	Clase
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	3

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", en consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo 26, 26.1, Modalidades de Contratación del Acuerdo 014 de 2024 (17 diciembre) – Nuevo Estatuto de Contratación y artículo 41, 41.1. Contratación Directa de la Resolución 33 de 2025 (20 enero) - Nuevo Manual de Contratación.

Que la ESE SOLUCION SALUD a través de la Resolución 955 de 2024 (23 diciembre), modificado por la Resolución 230 de 2025 (25 marzo), se adoptó la actualización de la tabla de honorarios, requisitos y equivalencias para contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, misma que es aplicada para los contratistas de prestación de servicios tanto del nivel central como aquellos del nivel asistencial de los niveles asistenciales, técnicos, tecnólogos y profesionales, que hacen parte del personal que presta sus servicios en los 17 hospitales y puestos de salud de los diferentes municipios adscritos a la ESE Solución Salud. Que si bien es cierto el acto administrativo en comento propendió por establecer una tabla fija de reconocimientos de honorarios atendiendo a los diferentes perfiles; también es cierto que los honorarios fijados allí no se ajustan a los precios de cada profesión, pues se encuentran por debajo de los estándares pagados en otras entidades públicas del departamento.

Por lo anterior y haciendo un estudio proporcional de los factores mencionados anteriormente, teniendo en cuenta las retenciones que realiza la entidad y los costos que debe asumir el contratista a cargo de su seguridad social; este despacho estima razonable el reconocimiento por concepto de honorarios para la prestación de servicios profesionales como **ENFEMERA** para la ejecución del plan de intervenciones colectivas en el municipio de **SAN JUAN DE ARAMA,** por el valor total de **SEIS MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE ($6.013.000).**

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", en consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo 014 de 2024 (17diciembre), Contratación Directa, literal c) Para los contratos de prestación de Servicios profesionales, prestación de servicios especializados, de apoyo a la gestión y artísticos.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior, se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la Empresa son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios de conveniencia y oportunidad, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar.

No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías, toda vez que, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por consiguiente, con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que el valor de la ejecución del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en cada mes, se considera que, no existe riesgo para la Empresa que, amerite ser amparado con la exigencia de garantías.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio de conveniencia y oportunidad, el mismo es aprobado por la Gerencia de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

GERMAN ANDREY ACOSTA ALVARADO
Subgerente Asistencial

Elaboró: Jessica Katherine Gallo
Revisó: Miguel Ángel Romero